AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CESIÓN DENTRO DEL CONSORCIO INTERGAVIMAVE, CONTRATISTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 202401655 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Yo, **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.171.489, actuando en mi calidad de Secretario General, y por ende, debidamente delegado para aceptar cesiones contractuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto Departamental No. 000021 de 2020 modificado parcialmente por el Decreto Departamental 000391 de 2024, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el decreto antes mencionado, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, lo preceptuado en la cláusula vigésima del Contrato de Interventoría No. 202401655, y en atención a la comunicación radicada No. 20241000009101 del 17 de octubre de 2024, por parte de la Subsecretario de Vías y Construcción, mediante la cual solicitó a esta administración, la autorización y aceptación de la cesión de participación dentro de la estructura plural **CONSORCIO INTERGAVIMAVE** identificado con NIT, 901856033-5, contratista del contrato de la referencia, y, teniendo en cuenta:

Que entre el Departamento del Atlántico y el **CONSORCIO INTERGAVIMAVE** identificado con NIT, 901856033-5, integrado por las sociedades **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**., identificada con NIT. 900.916.608-4 con un 90% de participación y **CONSTRUMAVE SAS**., identificada con NIT. 901.524.369-1 con un 10% de participación, se celebró el Contrato de Interventoría No. 202401655, el día 5 de agosto de 2024, por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 1.148.808.864,00) equivalentes a 883,70 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024, y un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Que la solicitud de cesión de participación dentro de la estructura plural la presenta el señor **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTERGAVIMAVE** identificado con NIT, 901856033-5, en donde solicita la autorización de cesión de la participación de la sociedad **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**., identificada con NIT. 900.916.608-4 y **CONSTRUMAVE S.A.S**., identificada con NIT. 901.524.369-1, a favor de la sociedad **INGENIERIA MÁSTER S.A.S,** identificada con el NIT 900.915.689-6, con el 35% de participación, **CODEING INGENIEROS S.A.S**, identificada con el NIT 900.917.449-4, con el 35% de participación y **TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S**., identificada con el NIT 900.478.236-8, con el 30% de participación, presentando contrato de cesión de derechos y obligaciones derivados del contrato de Interventoría No. 202401655, acompañado de la documentación de esta última para su evaluación, documentación que fue remitida de manera completa a esta Secretaría mediante oficio de fecha 20241000009101 del 17 de octubre de 2024.

Que en atención a lo anterior y en función de la competencia otorgada a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, fue designado comité evaluador para que verificara el cumplimiento de **INGENIERIA MÁSTER S.A.S**., **CODEING INGENIEROS S.A.S.**, y **TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S** de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2024, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". que realizó la siguiente recomendación:

"En ese sentido y una vez efectuada la evaluación, se recomienda al ordenador del gasto avalar a la sociedad **INGENIERIA MÁSTER S.A.S,** identificada con el NIT 900.915.689-6, con el 35% de participación **CODEING INGENIEROS S.A.S**, identificada con el NIT 900.917.449-4 con el 35% de participación y **TECNOSOFT SOLUCIONES S.A.S.,** identificada con el NIT 900.478.236-8, con el 30% de participación dentro del **CONSORCIO INTERGAVIMAVE**, identificado con NIT, 901856033-5, contratista dentro del contrato de Interventoría No. 202401655, toda vez que el mismo cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2024, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

Que la cláusula vigésima primera del contrato cedido establece: "***CLAUSULA 20. CESIÓN:*** El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia".

Que en la medida en que EL CESIONARIO cumple con similares condiciones de idoneidad y experiencia que EL CEDENTE, atendiendo a la recomendación hecha en el informe de evaluación de veintidós (22) de octubre de 2024, es procedente autorizar y aprobar la cesión solicitada.

En consecuencia, el suscrito secretario general del Departamento del Atlántico, en ejercicio de la facultad otorgada en el Decreto Departamental No. 000021 de 2020 modificado parcialmente por el Decreto Departamental 000391 de 2024, AUTORIZA Y ACEPTA la cesión realizada a la sociedad **INGENIERIA MÁSTER S.A.S,** identificada con el NIT 900.915.689-6, **CODEING INGENIEROS S.A.S**, identificada con el NIT 900.917.449-4 y **TECNOSOFT SOLUCIONES** S.A.S., identificada con el NIT 900.478.236-8, contratista dentro del Contrato de Interventoría No. 202401655, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". 5 de agosto de 2024 celebrado con el Departamento del Atlántico.

Se suscribe en la ciudad de Barranquilla a los veintitres (23) días del mes de octubre de 2024.

Autorizo la Cesión;

PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyectó: Maria Luisa Barraza Molina Asesora Jurídica Externa Secretaría General
Revisó: Gustavo Miranda Pedraza / Asesor Externo Secretaría General
Brayan Torres Hernández / Asesor Externo Secretaría General
Aprobó: Rachid Nader Orfale/ Secretario Jurídico